

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Construyendo la Paz Social en Tlalpan, 2026, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CONSTRUYENDO LA PAZ SOCIAL EN TLALPAN, 2026”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Promover activamente la formación en la cultura de la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores y en general a la población tlalpense para ejercer sus derechos constitucionales a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos y que en su conjunto se trata de 711,475 personas que habitan la alcaldía Tlalpan, de las cuales 369,213 (51.9%) son mujeres y 342,262 (48.1%) son hombres.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias:	
1. Ser habitante en las zonas identificadas con alto índice de violencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del 23 de octubre de 2025. 2. Que se considere población de atención prioritaria.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial. ✓ Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de no aparecer en la identificación oficial presentada. <p>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</p>
Adicionalmente para Personas Facilitadoras de servicios	
1. Edad mínima 18 años. 2. Preferentemente habitante de Tlalpan.	Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin



3. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
4. Llenar los formatos de control interno.
5. Tener disposición de realizar actividades relacionadas con las acciones encomendadas.
6. Preferentemente tener experiencia comprobable de trabajo comunitario en proyectos de acción social.

- tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.
1. Formato Único E200/PS.TPCP-2026 de acceso a la de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (Formato otorgado para su llenado en la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz).
 2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar vigente, cédula profesional, pasaporte).
 3. Clave Única del Registro Poblacional (CURP) en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
 4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial, teléfono fijo y/o internet). Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial o que sea distinta a esta.
 5. Comprobante de estudios, de acuerdo con el tipo de facilitador que aspira a desempeñar.
 - Personas Beneficiarias Facilitadoras “A”: Título y/o cédula profesional, o comprobante de estudios con el 100% de créditos de las siguientes carreras: administración; derecho; pedagogía; psicología; sociología; trabajo social o carreras afines.
 - Personas Beneficiarias Facilitadoras “B”: Comprobante de estudios/certificado de bachillerato 100% de créditos.

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Personas facilitadoras “A”:

1. Elaborar diagnósticos (120) para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad
2. Talleres (300) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia
3. Conferencias (60) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia
4. Conversatorios (60) en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia
5. Jornadas de recuperación (24) de espacios públicos en conjunto con la comunidad.

Personas facilitadoras “B”

1. Procesar y entregar a la persona facilitadora “A” la información derivada de los diagnósticos para identificar planteles educativos prioritarios, las colonias, pueblos y barrios para fortalecer formación en la cultura de la construcción de la paz y seguridad.
2. Prestar apoyo logístico (colocación y retiro de materiales, sillas, pantallas, proyectores, equipo de sonido, material lúdico, entre otros) para los talleres, conferencias y conversatorios en los planteles educativos considerados como prioritarios en zonas identificadas con altos índices de violencia, así como en las jornadas de recuperación de espacios públicos.



Las actividades de estas personas facilitadoras de servicios serán llevadas cabo en grupos de personas facilitadoras A que se constituirán de acuerdo a la actividad concreta que se desarrolle y de las que serán responsables de ejecutar y con apoyo de personas facilitadoras B. Estos grupos serán supervisados directamente por la persona titular de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz a través de los informes que rindan las personas facilitadoras de servicios A.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

- Una vez que las reglas de operación del programa social serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se difundirá en el portal oficial de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, y en sus redes sociales, de la misma manera para la convocatoria.

- Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123.

- La información sobre este programa social podrá ser solicitada en el número telefónico 55 54831500 extensión 2123, estará disponible en el sitio de Internet de la alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/programas/>, así como en las oficinas de la Subdirección Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de 9:00 a 19:00 horas y en las siguientes unidades administrativas responsables: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno; Dirección de Seguridad Ciudadana y Construcción de la Paz y Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz. En caso de personas con discapacidad o que no hablan ni leen español, el personal de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz brindará la orientación necesaria vía telefónica o en sus oficinas de 9:00 a 19:00 horas para en su caso generar el material adecuado.

- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean dadas de baja y consideren que sus derechos han sido vulnerados deberán presentar un escrito de queja en formato libre, dirigido a la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan centro, C.P.14000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

- La Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, valorará el escrito de queja y la documentación presentada por el beneficiario. El área responsable emitirá una resolución inapelable al respecto en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

3.1 Registro de Solicituds

- Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarias y facilitadoras de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Subdirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 19:00 horas.

- Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación (de resultar seleccionados se solicitará original para cotejo).

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Para ser persona beneficiaria final:

- Ser habitante en las zonas identificadas con alto índice de violencia de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del 23 de octubre de 2025.
- Considerarse población de atención prioritaria.



Para ser persona beneficiaria facilitadora de servicios:

- a) Edad mínima 18 años.
- b) Preferentemente habitante de Tlalpan.
- c) Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.
- d) Llenar los formatos de control interno.
- e) Tener disposición de realizar actividades relacionadas con las acciones encomendadas.
- f) Preferentemente tener experiencia comprobable de trabajo comunitario en proyectos de acción social.

3.4 Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

A través de este programa social se difundirá información y se promoverá la cultura de la construcción de la paz en espacios públicos y planteles escolares en particular de nivel básico a mujeres, infancias, adolescencias, personas mayores y en general a la población tlalpense para ejercer sus derechos constitucionales a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos.

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

Personas beneficiarias facilitadoras:

1. Cumplir con los requisitos establecidos para cada tipo de facilitador.
2. Desempeñar de forma íntegra las tareas asignadas en el marco del programa.
3. Observar una conducta de respeto y armonía con las demás personas facilitadoras, espacios y áreas de trabajo, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
4. Acatar las instrucciones de quien ejerza la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz y coordinaciones, en su caso.
5. Entregar reporte de actividades mensual los primeros 5 días de cada mes.

Son causales de baja del programa social:

1. Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, maltrato físico, verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre personas facilitadoras, espacios y áreas de trabajo, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social.
2. Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
3. Ausentarse a las actividades asignadas en tres ocasiones acumuladas durante el mes corriente, sin justificación.

4. Ausentarse de las actividades asignadas durante su ejecución sin justificación.
5. Desatender sus actividades.
6. Ejercer actividades que no le competen.
7. Realizar cualquier acción u omitir su realización, proporcionar información falsa, fuera de tiempo o cualquiera otra que ponga en riesgo la vida o integridad de personas facilitadoras, espacios y áreas de trabajo, a las personas beneficiarias finales, a las personas funcionarias y a toda persona involucrada en la operación de este programa social
8. Realizar cualquier acción u omitir su realización, proporcionar información falsa, fuera de tiempo o cualquiera otra que ponga en riesgo la operación de las actividades, el material, vehículos y recursos encomendados para la ejecución del programa.
9. Incumplir cualquiera de los requisitos de permanencia.
10. No entregar reporte de actividades mensual.
11. Solicitar su baja voluntaria.

6.1 Condiciones del apoyo a otorgar (

24 Personas Facilitadoras de Servicio “A” monto mensual unitario: \$10,100.00, 12 ministraciones, \$2,908,800.00 anuales.
 8 Personas Facilitadoras de Servicio “B” monto mensual unitario: \$6,158.33, 12 ministraciones, \$591,199.68 anuales.

6.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas facilitadoras de servicio “A”	24	Ene-dic	12	\$10,100.00	\$242,400.00	\$2,908,800.00	83.11%
Personas facilitadoras de servicios “B”	8	Ene-dic	12	\$6,158.33	\$49,266.64	\$591,199.68	16.89%
Total	32	Ene-dic	12	\$16,258.33	\$291,666.64	\$3,499,999.68	100%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de las Reglas de Operación en Gaceta y en la página de la Alcaldía	14 de enero de 2026	Abierto	https://tlalpan.cdmx.gob.mx/
Recepción de documentación de las personas facilitadoras de servicios.	14, 15 y 16 de enero de 2026	9:00-19:00 horas	Subdirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, correo: dsc.spppd@gmail.com y al número telefónico 55 54831500 extensión 2123.
Selección de personas facilitadoras de servicios	19 de enero de 2026	Abierto	Subdirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, correo: dsc.spppd@gmail.com y al número telefónico 55 54831500 extensión 2123.
Publicación de resultados	20 de enero	Abierto	Los resultados podrán ser consultados en la Subdirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No.1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, correo: dsc.spppd@gmail.com y al número telefónico 55 54831500 extensión 2123 o en la página oficial de la Alcaldía https://tlalpan.cdmx.gob.mx/

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.



Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 9:00horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos para la Construcción de la Paz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

